

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2016

En la ciudad de Valparaíso con fecha 30 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional Teresita de Lisieux de la comuna de Valparaíso de la V región, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado Calle Napoli 275 Cerro El Litre, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Directora del establecimiento:	Paula Díaz Alviña
Sostenedora o su representante:	Paula Díaz Alviña
Representante de los docentes:	Alejandra Meza y Cesar Toro
Presidente del centro de padres y apoderados:	Angella Olivos y Marta Tatti
Presidente del centro de alumnos:	Naid Pérez
Rep. de los Asistentes de la Educación:	Claudia Mellado Carrera

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por la directora, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	- Miércoles 22 de mayo - Miércoles 24 de agosto - Miércoles 16 de noviembre
Asumirá como secretaria que llevará registro de las sesiones	Paula Díaz Alviña
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Estados de avances por estamentos	Paula Díaz Alviña
Entrega de resultados Simce	Lucila Russell

Estados de avance en Convivencia Escolar	Miguel Pérez
Planificación de actividades del Centro general de Padres y Apoderados	Angella Olivos
Planificación de actividades del Centro de Alumnos	Naid Pérez

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de todos sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
1.- Informar en reuniones de apoderados los temas generales tratados en consejos escolares.
2.- Se publicará a través de la página Web un link con los principales temas acordados en sesión.

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
 - c) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - d) Otras materias serán:
 - Evaluaciones de los distintos reglamentos.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Entrega de circulares permanentes para informar a la comunidad educativa.
Entrega de calendario de actividades anuales en la segunda reunión de apoderados.
Análisis de resultados de aprendizaje por cursos en reuniones de apoderados.
Se realizarán reuniones extraordinarias para analizar situaciones urgentes.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.

- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se realizarán jornadas de análisis con apoderados y alumnos para entregar sugerencia de los reglamentos.
Se analizará con el consejo de profesores y asistentes de la educación el calendario de actividades anuales.
Se mantendrá publicado en página web del establecimiento el PEI, reglamentos, programa anual, actividades extracurriculares, etc.
Se actualizará la información semanalmente en la página web.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Actividades organizadas por el centro general de padres con apoyo de dirección.
Actividades organizadas por el centro de alumnos con apoyo de dirección.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Cualquier situación de convivencia que afecte de manera extrema a la comunidad o algún miembro de esta.

Firmas

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

Sostenedor

Director

Docente

Centro de Padres

Centro de alumnos